CONTRATO ID Nº 322.194
ADQUISICION DE CHAPAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA VARIOS

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena, domiciliada en Don Bosco Nº 745 e/Haedo y Humaitá, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Aldo César Zaldívar Amarilla, con Cédula de Identidad N° 1.026.159, en su carácter de Presidente nombrado en virtud del Decreto Nº 4490/2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., domiciliada en Defensores del Chaco Nº 2078, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por César Raul Coelho de Souza Ibarra, con Cédula de Identidad N° 965.787, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE CHAPAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de Chapas y Artículos de Ferretería Varios, en el Pliego de Bases y Condiciones con la especificación técnica correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ALDO CESAR ZALDIVAR
Presidente
I.P.I.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA *

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.194

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2017, convocado por la *Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 324/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Pala media luna*	Tramontina	Brasil	*UNIDAD*	100	35.000	3.500.000
2	2	*Azada*	Tramontina	Brasil	*UNIDAD*	100	20.800	2.080.000
3	3	*Machete*	Corneta	Brasil	*UNIDAD*	100	18.000	1.800.000
4	4	*Foice*	Tramontina	Brasil	*UNIDAD*	100	23.000	2.300.000
5	5	*Lima*	Bellota	Brasil	*UNIDAD*	100	15.100	1.510.000
6	6	*Rastrillo*	Tramontina	Brasil	*UNIDAD*	100	20.400	2.040.000
7	7	*Sembradora*	Krupp	Brasil	*UNIDAD*	100	256.000	25.600.000

ALDO CESAR ZALDIVAR
Presidente
I.N.D.I.

FERRETERIA
NAL S.A.

8	*8*	*Pulverizador*	Guarani	Brasil	*UNIDAD*	102	370.000	37.740.000
9	*9*	*Chapa*	Zincalumeind	Paraguay	*UNIDAD*	3.505	52.650	184.538.250
10	*10*	*Clavo*	Fg	Paraguay	*UNIDAD*	879	8.500	7.471.500
11	*11*	*Alambre liso*	Bufalo	Sudafrica	*UNIDAD*	100	400.000	40.000.000
12	*12*	*Alambre de puas*	Belgo	Brasil	*UNIDAD*	100	219.000	21.900.000
13	*13*	*Caño de 3/4 roscable para agua*	Titan	Paraguay	*UNIDAD*	190	247.700	47.063.000
14	*14*	*Caño de 1/2 roscable para agua*	Titan	Paraguay	*UNIDAD*	50	183.000	9.150.000
15	*15*	*Carpa Negra*	Multienvase	Paraguay	*UNIDAD*	300	75.000	22.500.000

Total: *409.192.750*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cuatrocientos nueve millones cientos noventa y dos mil setecientos cincuenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Depósito del Instituto Paraguayo del Indígena sito en, Don Bosco N° 745 e/ Haedo y Humaitá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sr. Juan Almeida, Jefe de Dpto. de Compras y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ALDO CESAR ZALDIVAR
Presidente
I.N.D.I.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes junio y año 2017.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Firmado por	**César Raul Coelho de Souza Ibarra** **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.** **Proveedor**	**Firmado por**	**Aldo Cesar Zaldívar** **Presidente – INDI** **Contratante**